

**COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACION EN
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y
REPRODUCTIVA**

El COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACION de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva (CECyR) corrobora que la Especialización, Certificación o Recertificación es el acto por el cual un profesional demuestra desarrollar actividad laboral, científica y docente en el área de la Endocrinología Ginecológica y Reproductiva no menor a 5 (cinco) años, y recibe el aval de la SAEGRE a través del CECyR que lo acredita en su labor profesional como **MEDICO O BIOQUÍMICO ESPECIALISTA O CERTIFICADO EN ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA.**

REQUISITOS

El postulante ARGENTINO, EXTRANJERO RESIDENTE O EXTRANJERO presentará:

Carta de Solicitud, el Currículum Vitae completo (ordenado de acuerdo al presente programa), dos avales del ejercicio ético de la profesión, fotocopia autenticada de título de médico o bioquímico y de la matrícula, título de la especialidad madre en la que se desempeña si lo posee y CD con copia de lo solicitado anteriormente

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN MÉDICA Y
BIOQUÍMICA**

**DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y
REPRODUCTIVA**

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

La Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva (SAEGRE) considera necesario resguardar el conocimiento e idoneidad de los especialistas en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva, con el fin de mantener y acrecentar la calidad y excelencia de la atención en esa área. En virtud de esta necesidad se crea el Comité de Especialización, Certificación y Recertificación (CECyR) en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva

La Especialización o Certificación o Recertificación es el acto por el cual un profesional demuestra desarrollar actividad laboral, científica y docente en el área de la Endocrinología Ginecológica y Reproductiva y recibe el aval de SAEGRE que a través del CECyR que lo acredita en su labor profesional como **MEDICO o BIOQUÍMICO**

**ESPECIALISTA O CERTIFICADO EN
ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y
REPRODUCTIVA.**

El CECyR tendrá como función:

- a) Fijar las pautas operativas que permitan acceder a la especialización o a la certificación.
- b) Evaluar a los postulantes

Este programa de especialización y certificación está previsto para toda la comunidad médica y bioquímica del país, la que a los efectos de anunciarse como **MEDICO o BIOQUÍMICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA** deberá someterse al dictamen de SAEGRE a través del CECyR.

2. DEL COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICACION Y RECERTIFICACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA GINECOLÓGICA Y REPRODUCTIVA (CECyR)

2.1. Del Organismo: el CECyR será nombrado y dependerá directamente de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, y estará formado por un mínimo de 6 (seis) miembros, 2 (dos) de los cuales officiarán de Secretarios Coordinadores. Estos últimos tendrán a su cargo la coordinación de todas las actividades del CECYR y la representación del mismo ante la Comisión Directiva (CD) de SAEGRE y ante las instituciones con las que se hagan convenios sobre Especialización, Certificación y Recertificación. Cuando ellos lo consideren oportuno y pertinente, uno de los secretarios coordinadores podrá asumir la representación del CECyR ante los organismos que pudiese corresponder y también dirigir el plenario.

2.2. De sus miembros: serán nombrados individualmente por la CD de SAEGRE y ejercerán sus funciones por un lapso de 2 (dos) años, con posibilidad de renovación

En caso de reducción del número de integrantes la CD está facultada para designar un reemplazante. Bajo el punto de vista académico-

profesional todos los miembros del CECyR estarán en un plano de igualdad, teniendo un voto cada uno de ellos.

2.3. De sus funciones: actuarán en forma colegiada y sus resoluciones y veredictos serán emitidos en sesiones plenarias. Sin embargo, para facilitar esta tarea, sus miembros podrán agruparse en pequeñas subcomisiones, según ellos mismos lo estimen conveniente y oportuno. Deberán labrarse actas, en libros foliados, de todas las reuniones plenarias. A través de los Secretarios Coordinadores se recibirán todas las solicitudes a considerar y se informarán, oficialmente, los veredictos. Se reunirán todas las veces que sea necesario según lo dispongan los Secretarios Coordinadores, que serán los responsables de preparar, con anticipación, el Orden del Día de cada reunión. El panel de Secretarios Coordinadores se reunirá informalmente toda vez que lo consideren conveniente, pero las únicas resoluciones que tendrán validez serán aquellas aprobadas por el plenario del CECyR. Para sesionar, este plenario tendrá un quórum de 4 (cuatro) miembros. Además, entre ellos deberá estar presente uno de los Secretarios Coordinadores. Las resoluciones y veredictos del CECyR serán aprobados por mayoría simple.

La recepción de las solicitudes individuales se hará durante los meses de mayo a agosto de cada año.

Todo convenio con otras instituciones deberá ser formalizado por la CD de SAEGRE. La totalidad de los aspectos económicos y financieros relacionados con la actividad del CECyR será

resorte exclusivo de la Comisión Directiva de SAEGRE.

3. DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICACION y RECERTIFICACION.

3.1. La Especialización, la Certificación y la Recertificación es confidencial, tanto de los datos enviados por el solicitante como de los considerandos de la evaluación. Por tal motivo, el libro foliado de actas de las reuniones plenarias del CECyR será mantenido a resguardo en la sede de SAEGRE. Podrán auditar el mismo sólo los miembros del CECyR

3.2. El resultado de la evaluación será informado por escrito al postulante y a la institución presentadora del candidato cuando corresponda. Se publicarán las listas de los postulantes aprobados en la página web de SAEGRE.

3.3. Los solicitantes deberán presentar certificados de alguna de las especialidades afines a la Ginecología Endocrinológica y Reproductiva otorgados según los convenios de las distintas sociedades. El CECyR tendrá facultad de decidir sobre aquellos profesionales de vasta trayectoria y prestigio que por diferentes razones nunca formalizaron dicho título. Cada caso será analizado individualmente y el dictamen del CECyR será inapelable.

3.4. Se tomarán en cuenta, exclusivamente, todos los años dedicados a la práctica en áreas relacionadas con la **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, desde su iniciación en la misma. El CECyR podrá solicitar al respecto, toda la documentación probatoria que estime conveniente y/o necesaria. El cómputo de antigüedad, analizado

pormenorizadamente, se hará solamente para obtener el título de especialista. Luego, en las sucesivas certificaciones, se le sumarán en forma automática los años que correspondan a estos períodos.

3.5. Los aspirantes que no hayan alcanzado el título de especialista o la certificación, podrán presentarse nuevamente en cuanto cumplan con las actividades recomendadas y supervisadas por el CECyR.

3.6. Este programa está previsto para que las certificaciones se realicen cada 5 (cinco) años a partir de haber obtenido el título de especialista o la certificación del mismo.

3.7. Las situaciones de excepción o no contempladas en este Programa, que pudieran plantearse, serán resueltas por unanimidad por el CECyR.

4. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACION Y RECERTIFICACIÓN.

4.1. El postulante tanto argentino, extranjero residente como extranjero presentará una solicitud y el Currículum Vitae completo, dos avales del ejercicio ético de la profesión, fotocopia autenticada de título de médico, título de especialista, otorgado por SAEGRE. Para las certificaciones y recertificaciones subsiguientes bastará con el Currículum de los últimos 5 (cinco) años.

4.2. Los datos vertidos en la solicitud así como en el Currículum Vitae, serán considerados Declaración Jurada.

4.3. Los resultados de las evaluaciones realizadas serán comunicados en el mes de marzo del año siguiente a la recepción de las solicitudes.

4.4. La certificación y recertificación será extendida por un período de 5 (cinco) años. De no presentarse a una nueva recertificación dentro de los 2 (dos) años siguientes, perderá los derechos adquiridos en este Programa. Se podrá pedir prórroga ante la presentación de justa causa.

4.5. El CECyR podrá solicitar información adicional a la presentada, toda vez que lo considere oportuno y necesario para una adecuada evaluación, siendo su dictámen del inapelable.

4.6. Cualquier modificación a este Programa será efectuada por la CD de SAEGRE a propuesta del CECyR.

4.7. La entrega de diplomas de especialista, certificaciones y recertificaciones será efectuada en la primera sesión anual del año de SAEGRE.

4.8. El postulante abonará la cifra correspondiente a dos cuotas anuales de SAEGRE como costo del trámite, la misma podrá ser modificada en caso de que la CD lo considere oportuno. Esta cuota no será reembolsada si el postulante fuera rechazado. En el caso de postulantes extranjeros, la cuota será la cifra correspondiente a una cuota anual en dólares americanos.

PUNTAJE MINIMO PARA LA OBTENCIÓN DE TITULO DE ESPECIALISTA

- A) **ESPECIALISTA:** Los postulantes deberán alcanzar o superar el puntaje mínimo establecido (1500 puntos). los puntajes mínimos establecidos para cada categoría.
- B) **CERTIFICACIÓN/RECERTIFICACIÓN:** Para la certificación y recertificación se evaluará solamente la actividad desarrollada durante los últimos 5 (cinco) años con un puntaje igual o mayor a 1000 puntos

ITEM	PUNTAJE
Jefe de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva ** Médicos de Planta Permanente de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva **	300 por año
Médicos de Planta Honorarios concurrentes de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva **	150 por año o 75 por año
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva presentado en Sociedades Científicas sin actas publicadas	20 c/u
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva publicado como resumen en actas de congreso nacional	30 c/u
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva publicado como resumen en actas de congreso internacional (se le adicionan 20 puntos si fue seleccionado para presentación oral)	50 c/u
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	10 c/u

publicado en revista nacional sin referato	
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva publicado en revista nacional con referato	50 c/u
Trabajo en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva publicado en revista internacional extranjera con referato que figure en el Index Medicus y/o en el Current Content	100 c/u
Capítulo en libros nacionales (texto de temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) Capítulo en libros internacionales (texto de temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva)	150 c/u
Autor o Editor de un libro de más de 300 páginas (de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva)	250 c/u
Autor o Editor de un libro de menos de 300 páginas (de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva) Trabajos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva premiados por Universidades, Colegios, Academias o Sociedades Internacionales	750 c/u
Trabajos en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva premiados por Sociedades o Congresos Nacionales o por Hospitales	500 c/u
	200 c/u
	100 c/u
Premios por trayectoria y/o por de 50 a 500 producción científica y tecnológica en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva opinión del	c/u según
En todos los casos mencionados	CREGRE

anteriormente se computará un adicional del 25 % del puntaje cuando sea primer autor o dirija al grupo de autores que tenga a su cargo la responsabilidad de la publicación de dicho trabajo

Asistencia a congresos regionales o jornadas nacionales en temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** 30 c/u

Asistencia a congresos nacionales en temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** Asistencia a congresos mundiales y/o internacionales en temas 50 c/u

de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** 100 c/u

Asistencia a Cursos de Actualización o actividad equivalente en temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de hasta 50 horas Asistencia y 50 c/u

aprobación de cursos (con evaluación) en temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de hasta 50 horas Asistencia y 100 c/u

aprobación de cursos en temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de más de 50 hrs. hasta 100 horas. Asistencia y aprobación de cursos en 200 c/u

temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de más de 200 horas. 300 c/u

Curso Superior de SAEGRE o Carrera de Especialista en **Endocrinología** 400 c/u

Ginecológica y Reproductiva o Maestría en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de Universidad Nacional o Privada, Aprobado por el CONEAU

Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** menor a 50 horas Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de 50 a 100 horas Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** mayor a 100 horas Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** menor a 50 horas Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de 50 a 100 horas Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** mayor a 100 horas Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** menor a 50 horas Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** de 50 a 100 horas Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** mayor a 100 horas

200 c/u

300 c/u

450 c/u

100 c/u

200 c/u

300 c/u

50 c/u

100 c/u

200 c/u

Ginecológica y Reproductiva

mayor a 100 horas

Participación en el dictado de clases de Cursos de Postgrado de 50 por clase

Endocrinología Ginecológica y

Reproductiva (no propios) Participación en el dictado de clases de Cursos propios de Postgrado de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** 25 por clase

y Reproductiva

Invitado a dictar Conferencias Magistrales o Plenarias por conferencia 100 por

Universidades, Sociedades Nacionales o instituciones de jerarquía científica equivalente en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**

IDEM AL ANTERIOR, pero en el EXTRANJERO 200 por conferencia

Relator Oficial (Conferencias Plenarias) en congresos nacionales en conferencia temas de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva** 200 por

IDEM AL ANTERIOR, pero en el EXTRANJERO 400 por conferencia

* Relator en simposio, mesa redonda o panel en congresos nacionales en temas de relato 100 por

Endocrinología Ginecológica y Reproductiva

*IDEM AL ANTERIOR, pero en congresos internacionales 200 por

Presidente o Coordinador de simposio, mesa redonda o panel en congresos nacionales en relato 75 c/u

Endocrinología Ginecológica y Reproductiva

IDEM AL ANTERIOR, pero en congresos internacionales

Secretario, o su equivalente, de simposio, mesa redonda o panel en 150 c/u

30 c/u

congresos nacionales en temas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva IDEM AL ANTERIOR, pero en congresos internacionales	60 c/u	
Director de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	300 por año	
Secretario, codirector o cargos equivalentes, de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	200 por año	
Miembro del Comité Editorial de Revistas de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	Referato de trabajos de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva en revistas científicas En todos los casos mencionados se computará doble puntaje cuando las revistas sean internacionales y figuren listadas en el Index Medicus y/o Current Content	100 por año
Jurado de premios y/o concursos en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	50 c/u	
Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva IDEM en el ámbito INTERNACIONAL o similar A CRITERIO DEL CREGRE	150 c/u	
Vice-Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	400 por año	
	600 por año	
	300 por año	
IDEM A NIVEL INTERNACIONAL	400 por año	
Secretario o Tesorero de la Comisión	200 por	

Directiva de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	año
Miembros de la Comisión Directiva (cargos no contemplados anteriormente) de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	100 por año
IDEM A NIVEL INTERNACIONAL	170
Socio Titular, o equivalente, de la Sociedad Argentina de y sociedad Endocrinología Ginecológica y Reproductiva Con antigüedad no inferior a 5 años	20 por año
Socio Titular, o equivalente, de las Sociedades Internacionales de y sociedad Endocrinología Ginecológica y Reproductiva o similar A CRITERIO DEL CREGRE	30 por año
Socio Fundador de la Sociedad Argentina de Endocrinología Ginecológica y Reproductiva	100 por sociedad
Becas o pasantías en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva a 6 meses y menores a 1 (un) año	150 c/u
Becas o pasantías mayores de 1 (un) año	
	200 por año

En los Simposios soportados por la Industria Farmacéutica dichos puntajes se reducen al 50%

** Considerase Servicio, sección, área, etc. de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, a aquella que demuestre una antigüedad no inferior a 10 (diez) años cumpliendo con las siguientes condiciones:

a) **Actividad asistencial**: por ejemplo: desempeñarse en forma continua en consultorios de secciones de **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**, de hospitales públicos y/o privados debidamente reconocidos.

b) **Actividad docente de postgrado**, por ejemplo: formación de residentes de especialidades afines, pasantía mayor a seis meses, realización de cursos en **Endocrinología Ginecológica y Reproductiva**.

c) **Actividad científica**: por ejemplo: presentación de trabajos de investigación, ateneos científicos, bibliográficos, etc.

Modelo de CV a presentar por el aspirante

Consignar exclusivamente las actividades relacionadas con la Endocrinología Ginecológica y Reproductiva

1) Datos personales

Nombre y apellido

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

DNI

Domicilio-CP-Localidad Telefonos

particular y celular Dirección de

mail

2) Actividad Asistencial

a) Hospital público

b) Actividad asistencial privada

3) Actividad docente

Dictado de cursos de pos grado

Dictado de Conferencias Magistrales o plenarias en
Universidades, Sociedades Nacionales o internacionales
Relator en congresos nacionales e internacionales

4) Actividad Científica

- a) Congresos: Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales
- b) Asistencia a Cursos de actualización (Indicar cantidad de horas con o sin evaluación)
- c) Trabajos presentados en Sociedades Científicas (aclarar modalidad de presentación: poster u oral)
- d) Trabajos publicados en revista nacional, sin /con referato
- e) Trabajos publicados en revista internacional, que figure en **Index Medicus**
- f) Trabajos premiados
- g) Capítulos en libros nacionales y/o internacionales
- h) Autor o editor de libros
- i) Actividad desarrollada en Sociedades Científicas
- j) Cargos en cursos (dirección, coordinación, etc.)
- k) Jurado de premios
- l) Becas o pasantías (indicar período y lugar de realización)